



Procedimiento

# PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DE AUDITORES(AS)

FSC-PRO-20-004 V2-0



<b>Título:</b>	Programa de Capacitación de Auditores(as)	
<b>Fechas:</b>	<b>Fechas de aprobación:</b>	27 de febrero de 2025
	<b>Fecha de entrada en vigor:</b>	1º de octubre de 2025
<b>Plazos:</b>	<b>Fecha de fin de la transición:</b>	31 de marzo de 2027
	<b>Período de validez:</b>	hasta que se le sustituya o retire
<b>Contacto para recibir comentarios:</b>	FSC International – Performance and Standards Unit (Unidad de Desempeño y Estándares) Adenauerallee 134 53113 Bonn Alemania	
	<b>Teléfono:</b>	+49 -(0)228 -36766 -0
	<b>Fax:</b>	+49 -(0)228 -36766 -65
	<b>Email:</b>	systemdevelopment@fsc.org

### Control de versiones

**Fecha de publicación:** 1º de abril de 2025

Versión	Descripción	Fecha
V 1-0	Primera versión del procedimiento aprobada por el Consejo Directivo del FSC.	10 de marzo de 2016
V 1-1	Versión actualizada del procedimiento la aprueba el Director General del FSC. Se trata de una versión idéntica con la ampliación por tres meses del período de transición hasta el 30 de junio de 2017 debido a un retraso en la publicación del examen de transición.	10 de agosto de 2016
V 1-2	Versión actualizada del procedimiento aprobada por el Director de Políticas FSC. La fecha de transición se modificó debido a interdependencias con el FSC-STD-20-001 V4-0 referente a requisitos de capacitación.	14 de septiembre de 2016
V2-0	Versión actualizada para asegurar la relevancia del procedimiento. Se agregaron criterios relativos a excepciones con el fin de permitir la capacitación en línea y se hicieron aclaraciones sobre el contenido de la capacitación de MF y CoC.	01 de abril de 2025

**© 2025 Forest Stewardship Council, A.C. Todos los derechos reservados.  
FSC® F000100**

Los materiales sujetos a derechos de autor de este documento no pueden distribuirse, modificarse, transmitirse, reutilizarse, reproducirse, republicarse o usarse con fines públicos o comerciales, sin el consentimiento expreso por escrito del editor. Por este medio, se le autoriza a mirar, descargar, imprimir y distribuir páginas individuales de este documento únicamente si es con fines informativos.

Esta versión en español de este documento prevalecerá salvo disposición en contrario.

# INTRODUCCIÓN

Este procedimiento especifica los requisitos para establecer e implementar un Programa de Capacitación de Auditores(as) y definir el contenido de los cursos de capacitación. Este procedimiento tiene la finalidad de equipar a un(a) auditor(a) que audita una unidad de manejo o sitio con respecto a los requisitos de certificación FSC con los conocimientos y habilidades que se requieren para cumplir el objetivo de la auditoría. Los objetivos de este procedimiento consisten en:

- 1) asegurar una implementación profesional del Programa de Capacitación de Auditores(as); y
- 2) definir el contenido general y la duración de los cursos para una capacitación inicial sobre el FSC (uno de los componentes del Programa de Capacitación de Auditores(as)).

Este procedimiento se divide en dos partes, donde la Parte 1 establece los requisitos de implementación para la capacitación inicial de candidatos(as) a auditores(as) FSC y para la capacitación continua de auditores(as) FSC. La Parte 2 es solamente sobre la capacitación inicial.

# ÍNDICE

<b>A. Alcance</b>	<b>6</b>
<b>B. Referencias</b>	<b>6</b>
<b>C. Términos y definiciones</b>	<b>6</b>
<b>D. Siglas</b>	<b>7</b>
<b>Parte 1 Requisitos de implementación para el programa de capacitación de auditores(as)</b>	<b>8</b>
1. Aprobación y registro	8
2. Requisitos de gestión y administrativos	8
3. Requisitos para la impartición de la capacitación	11
<b>Parte 2: Requisitos de contenido y duración del Programa de Capacitación de Auditores(as)</b>	<b>14</b>
4. Contenido y duración	14
5. Capacitación FSC genérica	14
6. El sistema de marcas registradas y sus requisitos	14
7. Realización de auditorías FSC en relación con la norma ISO 19011	15
8. Curso de 'Capacitación de Instructores(as)'	15
9. Manejo Forestal	15
10. Cadena de Custodia	16

## A. ALCANCE

Este procedimiento es para uso de todas las entidades que implementan el Programa de Capacitación de Auditores(as). Especifica los requisitos FSC para una capacitación inicial como parte de los requisitos de calificaciones para candidatos(as) a auditores(as), así como parte de los requisitos de calificación continua para auditores(as) que ya están calificados(as) para el FSC de conformidad con el <FSC-STD-20-001 Requisitos generales para entidades de certificación>.

Todos los aspectos de este estándar se consideran normativos, incluyendo el alcance, las fechas de entrada en vigor y de validez, las referencias, los términos y definiciones, los pies de página, los gráficos, las tablas y anexos, a menos que se indique lo contrario.

Las notas, recuadros con información/orientación y los ejemplos no se consideran normativos.

Como parte del marco normativo FSC, este estándar está sujeto a los requisitos de revisión y modificación del <FSC-PRO-01-001 V4-0 Desarrollo y Modificación de Requisitos FSC>.

## B. REFERENCIAS

Los siguientes documentos son indispensables para la aplicación de este documento.

En el caso de referencias sin número de versión, la versión más reciente del documento de referencia (incluyendo las enmiendas) es la que aplica:

---

<b>FSC-STD-20-001</b>	Requisitos generales para la acreditación de entidades de certificación
-----------------------	---

---

## C. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Para los fines de este documento, los términos y definiciones que aplican son los incluidos en el <FSC-STD-01-002 FSC Glosario>, además de los siguientes:

**Auditores(as) FSC (FSC auditors):** Los/las auditores(as) calificados(as) para auditar una unidad de manejo o sitio con respecto a los requisitos de certificación FSC.

**Capacitación (Training):** (Secuencia de) sesión/sesiones interactivas impartidas por un(a) instructor(a), como mínimo. Aun cuando la(s) conferencia(s) podría(n) formar parte de la capacitación, se trata tan solo de uno de un conjunto de métodos diversos (por ej., rondas de discusión, dramatizaciones, estudios de caso o trabajo individual y en grupo, etc.), empleado para el involucramiento activo de los/las cursillistas con miras a desarrollar o mejorar su(s) competencia(s).

**Capacitación continua (Ongoing training):** La capacitación que recibe cada auditor(a) calificado(a) cada año. Esta capacitación es acerca de cambios al marco normativo FSC o conforme a las necesidades de un auditor(a) individual.

**Capacitación inicial (Initial training):** Capacitación integral sobre el sistema FSC para calificar como auditor(a) FSC.

**Conferencia (Lecture):** La impartición de información o de una teoría a un grupo de personas.

**Cursillista:** Cualquier persona que participa en un curso de capacitación.

**Especialista (Resource person):** Experto(a) competente en un tema que complementa al/a la instructor(a) o instructores(as) en la implementación del Programa de Capacitación de Auditores(as). El tópico podría ser un tema específico relacionado con los requisitos de certificación FSC (por ej., Alto Valor de Conservación – AVC), más genérico (por ej., historia del FSC), o abarcar aspectos regionales o culturales relevantes para la realización de una auditoría con respecto a los requisitos de certificación FSC. Los/las especialistas no necesariamente están calificados(as) como instructores(as).

**Instructor(a) (Trainer):** Auditor(a) experimentado(a) que es competente en la realización de auditorías con respecto a requisitos de certificación FSC, con una competencia adicional de impartir el contenido básico del Programa de Capacitación de Auditores(as).

**Prestador(a) de servicios de capacitación (Training provider):** Una entidad que imparte una parte o todo el Programa de Capacitación de Auditores(as).

**Programa de Capacitación de Auditores (Auditor Training Program):** Marco que abarca los requisitos de implementación (Parte 1 de este procedimiento) y los requisitos del contenido (Parte 2) para la 'Capacitación FSC'.

#### **Formas verbales para la expresión de las disposiciones:**

[Adaptado de *ISO/IEC Directives Part 2: Rules for the structure and drafting of International Standards*]

*Deberá (shall):* indica un requisito que se debe acatar estrictamente para lograr la conformidad con el estándar.

*debería (should):* indica que, entre varias posibilidades, una es la que se recomienda como particularmente adecuada, sin mencionar o excluir las otras; o que cierto curso a seguir es preferible pero no necesariamente obligatorio. Un requisito de "debería" puede cumplirse de una manera equivalente siempre y cuando esto pueda demostrarse y justificarse,

*Podría (may):* indica un curso a seguir que es permisible dentro de los límites del documento.

*Puede (can):* se utiliza para declaraciones de posibilidad o capacidad, ya sea materiales, físicas o causales.

## **D. SIGLAS**

**ASI** Assurance Services International

**CoC** Cadena de Custodia

**FSC** Forest Stewardship Council

**ISO** Organización Internacional de Normalización (International Organization for Standardization)

**MF** Manejo Forestal

**ToT** Training of Trainers (Capacitación de Instructores(as))

# PARTE 1 REQUISITOS DE IMPLEMENTACIÓN PARA EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DE AUDITORES(AS)

## 1. Aprobación y registro

- 1.1. El Programa de Capacitación de Auditores(as) podría implementarlo una entidad de certificación acreditada por el FSC, o un(a) prestador(a) externo(a) de servicios de capacitación, o ambos. A lo largo de este documento, a estas dos entidades se les denomina 'prestadores(as) de servicios de capacitación'.
- 1.2. El/la prestador(a) de servicios de capacitación deberá obtener que Assurance Services International (ASI) apruebe su Programa de Capacitación de Auditores(as).  
  
NOTA: ASI evaluará el Programa de Capacitación de Auditores cada año. En el caso de una entidad de certificación acreditada por el FSC, esto podría formar parte de la evaluación de oficina anual.
- 1.3. Los/las prestadores(as) de servicios de capacitación deberán estar registrados(as) con ASI. Solamente un(a) prestador(a) de servicios de capacitación aprobado(a) y registrado(a) con ASI es elegible para capacitar a candidatos(as) a auditores(as) FSC y a auditores(as) FSC.
- 1.4. Algunos cursos en línea impartidos por el FSC son obligatorios como parte de la capacitación inicial o continua, cuando así lo determine el FSC. El/los certificado(s) para este/estos curso(s) es/son prueba válida de la parte respectiva de la calificación dentro de la capacitación inicial continua.

## 2. Requisitos de gestión y administrativos

### 2.1. Procedimientos

- 2.1.1. El/la prestador(a) de servicios de capacitación deberá desarrollar procedimientos por escrito para la implementación del Programa de Capacitación de Auditores(as). Se deberá tener en funcionamiento procedimientos para:
  - a) el diseño y desarrollo del Programa de Capacitación de Auditores(as) conforme a los requisitos establecidos en este procedimiento;
  - b) la recopilación de los comentarios periódicos de cursillistas y sus instructores(as) acerca del Programa de Capacitación de Auditores(as) y su implementación;
  - c) la incorporación de los comentarios conforme a la Cláusula 2.1.1b) y los resultados de otras evaluaciones a la modificación del curso que imparte el/la prestador(a) de servicios de capacitación, por lo menos, anualmente;
  - d) la incorporación al contenido de los cursos de capacitación y materiales de capacitación del/de la prestador(a) de estos servicios de nuevos requisitos, interpretaciones o cambios hechos por el FSC al marco normativo;
  - e) el control de la publicidad, anuncios y uso de las marcas registradas FSC, de proceder, del Programa de Capacitación de Auditores(as);
  - f) el almacenamiento y gestión de registros relativos al cumplimiento de los requisitos para capacitación, conforme a la Sección 2.2;
  - g) la selección, monitoreo y evaluación de instructores(as);
  - h) la evaluación y certificación de cursillistas;
  - i) la emisión y retiro de certificados de capacitación.



## 2.2. Registros

- 2.2.1. El/la prestador(a) de servicios de capacitación deberá mantener registros relativos a la implementación de los requisitos FSC durante un mínimo de diez (10) años, a menos que se especifique de manera distinta.
- 2.2.2. Los registros deberán ser precisos, estar completos, legibles, y fácilmente accesibles para que ASI los evalúe.
- 2.2.3. Los registros deberán incluir:
- documentación que muestre el título, sede y fechas de cada curso y el/la instructor(a) o los(las) instructores(as) responsables dentro del Programa de Capacitación de Auditores(as);
  - una lista de todos(as) los(las) instructores(as) que indique:
    - sus calificaciones;
    - los resultados del monitoreo y evaluación de su desempeño como instructores(as);
  - una lista de los/las cursillistas que indique:
    - el/los curso(s) a los que asistieron;
    - los certificados que se otorgaron y las fechas y lugares donde se realizaron los cursos para los que se expidieron certificados;
  - documentación que demuestre el estado de calificaciones de todos los/las cursillistas (es decir, los resultados del monitoreo y evaluación, incluyendo las decisiones de aprobado(a)/reprobado(a), las hojas de los exámenes resueltos por los/las cursillistas), la cual deberá estar a disposición de ASI durante las evaluaciones relevantes;
  - las hojas de evaluación del curso llenadas por los/las cursillistas para el Programa de Capacitación de Auditores(as).

## 2.3. Instructores(as) y equipo de capacitación

- 2.3.1. Para la impartición de la capacitación sobre el sistema FSC, el/la prestador(a) de servicios de capacitación deberá nombrar al/a los(las) instructores(as) y – cuando proceda – seleccionar a uno(a) o varios(as) especialistas.
- 2.3.2. El/la o los/las instructores(as) podrían hacerse acompañar por un(a) o varios(as) especialistas.  
NOTA: Un(a) especialista no tiene que ser instructor(a), pero debe ser competente en su tema.
- 2.3.3. Al nombrar al/a la instructor(a), el/la prestador(a) de servicios de capacitación deberá asegurarse de que esta persona:
- esté calificada como auditor(a), de conformidad con el Anexo 2 del <FSC-STD-20-001 Requisitos Generales para Entidades de Certificación> - dependiendo del contenido a impartir;
  - cuenta con un mínimo de tres (3) años de experiencia profesional probada como auditor(a) para el correspondiente alcance de certificación FSC;
  - cuenta con competencias probadas mediante un grado de educación terciaria o experiencia previa en capacitación relevante o por asistencia (certificado con descripción del contenido) a una curso de 'Capacitación de Instructores(as)' (ToT, por sus siglas en inglés), conforme a los requisitos del contenido de este procedimiento (vea la Parte 2);
  - cuenta con el testimonio del/de la prestador(a) de servicios de haber impartido el contenido relevante (o partes del contenido) antes de haber sido nombrado(a) como instructor(a).
- 2.3.4. Para asegurar la calidad con respecto al desempeño de su(s) instructor(es)/instructora(s), el/la prestador(a) de servicios de capacitación deberá:
- monitorear y evaluar a sus instructores(as) a través de una revisión de la retroalimentación por escrito proporcionada por los/las cursillistas (vea la Cláusula 2.1.1b) y, de ser necesario

(por ej., debido a comentarios negativos reiterados de los/las cursillistas), a través de estar presente como testigo(a) en una sesión de un curso;

- b) asegurar que su(s) instructores(as) se mantenga(n) actualizados(as) sobre los cambios e interpretaciones relevantes del marco normativo FSC;
- c) proporcionarle(s) oportunidades de capacitación adicional, de ser necesario.

2.3.5. En casos en que un(a) instructor(a) no pueda abarcar el contenido o los aspectos culturales específicos para una región o país en la que un grupo de instructores(as) debe estar capacitado, el/la instructor(a) deberá hacerse acompañar por un(a) especialista con la competencia requerida.

2.3.6. En casos en que la capacitación no pueda impartirse en el idioma comúnmente hablado por el/la o los/las instructores(as) y los/las cursillistas a un nivel profesional de trabajo, el/la prestador(a) de servicios de capacitación deberá proporcionar un(a) intérprete versado(a) en el vocabulario y los conceptos técnicos relevantes para que brinde servicios de traducción. Este(a) intérprete podría ser un(a) empleado(a)/contratista bilingüe.

## **2.4. Certificados**

2.4.1. Un certificado de culminación exitosa deberá proporcionarse a cada cursillista que haya aprobado un examen final escrito y obtenido una evaluación positiva de desempeño en la capacitación (vea 3.6) para el Programa de Capacitación de Auditores(as).

2.4.2. El certificado deberá:

- a) señalar que el curso de capacitación respectivo forma parte del Programa de Capacitación de Auditores(as) y cuenta con la aprobación de ASI;
- b) mostrar claramente el nombre del/de la prestador(a) de servicios de capacitación tal y como aparece registrado en ASI;
- c) identificar el contenido de la capacitación con un título;
- d) incluir el nombre completo del/de la cursillista;
- e) declarar que el/la cursillista nombrado(a) culminó exitosamente la capacitación;
- f) declarar la fecha de culminación de la capacitación.

2.4.3. Se podrían emitir certificados de 'asistencia' a los/las cursillistas que asistieron al curso completo y que no aprobaron el examen escrito. Estos certificados no son prueba válida de calificación como auditor(a).

## **2.5. Confidencialidad**

2.5.1. El/la prestador(a) de servicios de capacitación deberá hacer los arreglos adecuados para salvaguardar la confidencialidad de toda la información entregada por los/las cursillistas.

2.5.2. El/la prestador(a) de servicios de capacitación no deberá divulgar información sobre el/la cursillista a ningún tercero, sin el consentimiento por escrito del/de la cursillista, o a menos que se especifique de manera distinta (vea la Cláusula 2.2.3d).

NOTA 1: Los certificados están excluidos de este requisito.

NOTA 2: El comunicar información relevante sobre el desempeño del/de la cursillista durante un/unos curso(s) de capacitación a su director de recursos humanos no está sujeto a este requisito de confidencialidad.

2.5.3. El/la prestador(a) de servicios de capacitación deberá contar con los arreglos adecuados para que cuestiones confidenciales reveladas en la capacitación no se divulguen a terceros.

## **2.6. Cambios al Programa de Capacitación de Auditores(as)**

2.6.1. El/la prestador(a) de servicios de capacitación deberá asegurar que la capacitación se mantenga actualizada. Para este fin, el/la prestador(a) de servicios de capacitación deberá incorporar todos los cambios relevantes hechos al sistema FSC en particular, incluyendo todas las modificaciones

relevantes, interpretación/interpretaciones del marco normativo FSC y los requisitos normativos recientemente desarrollados.

- 2.6.2. A partir de una decisión sobre cambios al marco normativo FSC y su publicación, el/la prestador(a) de servicios de capacitación deberá implementar todas las adaptaciones necesarias de manera oportuna. Dependiendo de la amplitud de los cambios, estas adaptaciones deberán llevarse a cabo lo antes posible, pero antes de la fecha de entrada en vigor de los cambios al marco normativo FSC.
- 2.6.3. Los cambios a la capacitación requieren que ASI los verifique a más tardar, en la siguiente evaluación anual de oficina del/la prestador(a) de servicios de capacitación. Esto podría ser la evaluación anual del siguiente año, si no hay tiempo adecuado para una fase de tres meses para la implementación de cambios mayores.
- 2.6.4. El/la prestador(a) de servicios de capacitación deberá asegurar que cada instructor(a) pueda llevar a cabo los ajustes necesarios a su capacitación después de la incorporación de cambios.
- 2.6.5. El/la prestador(a) de servicios de capacitación deberá notificar a ASI acerca de cambios de domicilio o cambios significativos a la estructura organizacional o a la prestación de servicios.

### **3. Requisitos para la impartición de la capacitación**

#### **3.1. Objetivo(s) de aprendizaje**

- 3.1.1. El/la prestador(a) de servicios de capacitación deberá definir uno o varios objetivos de aprendizaje de la capacitación que se imparte, los cuales esté(n) adaptado(s) al nivel de competencia de los/las cursillistas.
- 3.1.2. El logro del/de los objetivo(s) de aprendizaje deberá verificarlo el/la prestador(a) de servicios de capacitación (vea la sección 3.6).

#### **3.2. Contenido de la capacitación**

- 3.2.1. El título y ordenación/secuencia del contenido requerido es flexible, aunque el marco general del contenido y la duración total del Programa de Capacitación de Auditores(as), deberá acatar el requisito tal y como está definido en la Parte 2 de este procedimiento. Las excepciones a este respecto deben justificarse por escrito.
- 3.2.2. Antes del inicio del curso, los/las cursillistas deberán recibir un programa general de la capacitación que incluya el título, un esbozo del contenido, el/los objetivo(s) de aprendizaje y un calendario.
- 3.2.3. Una descripción detallada deberá estar disponible para cada curso, la cual incluya los siguientes elementos:
  - a) título y duración general;
  - b) descripción y enfoque;
  - c) objetivo(s) de aprendizaje;
  - d) lista de temas que se abordarán;
  - e) programa y métodos/técnicas de enseñanza que se emplearán;
  - f) lista de recursos: folletos, de proceder, documentos de respaldo/documentos normativos y lista de lecturas de fondo, según proceda, así como las ligas a recursos externos si el/la prestador(a) de servicios considera que esto es necesario.

#### **3.3. Métodos de capacitación**

- 3.3.1. Los métodos de capacitación deberán buscar involucrar y hacer participar a los/las cursillistas y alentarlos(as) a intercambiar conocimientos y experiencias a lo largo del curso.
- 3.3.2. Las técnicas de capacitación deberán ser apropiadas al contenido impartido y a los objetivos de aprendizaje que habrán de lograrse.

- 3.3.3. Los cursos de capacitación deberán tener una orientación práctica, brindando a los/las cursillistas ejemplos realistas, estudios de casos, simulaciones o visitas de campo.
- 3.3.4. Cada cursillista deberá recibir materiales de capacitación adecuados. Estos podrían incluir material de lectura, documento(s) normativo(s) FSC relevante(s), instrucciones para actividades y folletos, según corresponda.
- 3.3.5. Conferencias(s) podrían impartirse en línea, pero la capacitación deberá tener una o varias sesiones presenciales con suficientes ejercicios prácticos para el desarrollo de competencias con el fin de asegurar que el/los objetivo(s) se cumplan.
- 3.3.6. En los siguientes casos excepcionales, la capacitación podría llevarse a cabo totalmente en línea; en tales casos el/la prestador(a) de servicios de capacitación deberá tomar medidas para asegurar la efectividad de una capacitación en línea:
- existen restricciones de viaje para cualquiera de los/las cursillistas registrados(as) o del/de los la/las capacitadores(as) debido a circunstancias fuera del control de los/las cursillistas registrados(as) o del/de los la/las capacitadores(as); por ejemplo pandemias, conflictos armados, etc.
  - el contenido no es muy amplio y complejo; por ej. información sobre interpretaciones.

### Guía informativa sobre la impartición de una capacitación en línea

A continuación se presentan algunos ejemplos para asegurar la efectividad de una capacitación en línea.

**A. Evite que los participantes se distraigan:** pida al participante que:

- mantenga la cámara siempre encendida;
- mantenga el micrófono apagado, a menos que el participante desee intervenir;

**B. Riesgos de falsificación de exámenes:** pida al participante que

- mantenga la cámara siempre encendida;
- muestre la sala entera antes del examen;

**C. Ejercicios y trabajo en grupo:**

- establezca salas para división en grupos de trabajo;
- facilitadores (instructores(as)/especialistas) en cada sala para el arranque de la sesión y para facilitar las discusiones;
- participantes del grupo con husos horarios similares;
- grupos de trabajo pequeños;
- ejercicios interactivos con suficiente tiempo para trabajar juntos.

**D. Husos horarios:**

- programe el horario de la capacitación para evitar sesiones muy temprano/muy tarde;
- asegúrese de que haya suficientes descansos y un número máximo de sesiones diarias;

**E. Incremente la foco de atención de los participantes:**

- mantenga el involucramiento a través de la interacción;
- Involucre a los participantes en la discusión;
- Incluya una calificación para el grado de participación en la evaluación final;

**F. Problemas de conexión podrían hacer que la impartición del curso sea deficiente:** pida a los participantes que:

- tengan suficiente ancho de banda y una conexión interna ininterrumpida;
- prueben la conexión de internet con anticipación.

### 3.4. Tamaño de la clase y asistencia

- 3.4.1. El número de cursillistas en un grupo no debería ser superior a veinte (20). Pueden hacerse excepciones para conferencias con grupos grandes si a éstas les siguen actividades en grupos más pequeños para desarrollar competencias.

3.4.2. Los/las cursillistas deberán estar presentes durante la duración completa de la capacitación. El incumplimiento de esto deberá reflejarse en las evaluaciones continuas y finales del/de la cursillista.

### 3.5. Número de instructores(as)

3.5.1. A lo largo de la capacitación, por lo menos un(a) instructor(a) deberá encabezar la instrucción y el manejo del grupo de cursillistas.

3.5.2. Grupos mayores a diez (10) deberían tener dos (2) instructores(as).

### 3.6. Evaluación de cursillistas

3.6.1. El/la prestador(a) de servicios de capacitación deberá evaluar a cada cursillista durante la capacitación inicial, así como durante la capacitación continua.

3.6.2. Los/las cursillistas deberán tomar un examen final escrito al concluir la capacitación inicial y la capacitación continua. La calificación mínima para aprobar el examen es del 70 %.

3.6.3. En el caso de la capacitación continua, un examen escrito podría no ser obligatorio si la capacitación es sobre cambios menores al marco normativo FSC (por ej., interpretaciones de documentos normativos).

3.6.4. El/la prestador(a) de servicios de capacitación podría desarrollar su(s) propio(s) examen/exámenes. La complejidad y duración deberán apegarse a la duración y relevancia de la capacitación en su conjunto.

3.6.5. El/los examen/exámenes podrían ser a libro abierto, permitiendo que los/las cursillistas consulten los documentos normativos del FSC, sus notas y los folletos que recibieron durante la capacitación.

### 3.7. Formas de calificar y decisiones de aprobado(a)/reprobado(a)

3.7.1. La forma de calificar, en su conjunto, deberá basarse en evaluar al/a la cursillista conforme al logro del o de los objetivos de aprendizaje y su capacidad para aplicar los principios y prácticas de auditoría con respecto a las exigencias de los requisitos normativos FSC relevantes mediante el uso de los siguientes dos elementos independientes, los cuales deberán cumplirse, ambos, si el/la cursillista ha de culminar exitosamente la capacitación:

a) monitoreo por parte del/de los instructores(as) del desempeño de cada uno de los/las cursillistas a lo largo de toda la capacitación;

b) una evaluación mediante un examen escrito que permita probar el progreso de aprendizaje de los/las cursillistas con respecto al/a los objetivo(s) de aprendizaje, tal y como se señala en el apartado **Error! Reference source not found.**

### 3.8. Nuevo examen

3.8.1. A un(a) cursillista que repruebe el examen escrito, pero cuyo desempeño a lo largo de la capacitación se clasifique como 'aprobatorio', deberá permitírsele tomar un nuevo examen en el plazo de doce (12) meses. Deberá usarse un documento de examen distinto para el nuevo examen.

3.8.2. Un(a) cursillista cuyo desempeño a lo largo de la capacitación se clasifique como 'no aprobatorio' deberá cursar el Programa de Capacitación de Auditores(as) completo de nueva cuenta antes de ser elegible a recibir el certificado de culminación exitosa.

3.8.3. Un(a) cursillista que repruebe el nuevo examen tendrá que volver a cursar el Programa de Capacitación de Auditores(as) completo antes de ser elegible para presentar otro examen.

## PARTE 2: REQUISITOS DE CONTENIDO Y DURACIÓN PARA EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DE AUDITORES(AS)

### 4. Contenido y duración

- 4.1. El requisito de duración se refiere a la capacitación presencial. Dos horas de capacitación presencial se consideran como el equivalente a una hora de capacitación en línea.
- 4.2. Los requisitos de duración y contenido para la capacitación continua no se abordan en esta sección. Éstos están sujetos a cambios al marco normativo FSC y deberían también definirse conforme a las necesidades de un(a) auditor(a) FSC ya calificado(a).
- 4.3. Los/las prestadores(as) de servicios de capacitación deberán incluir material de capacitación adicional en el contenido de la capacitación que el FSC ha desarrollado y proporcionado al/a la prestador(a) de servicios de capacitación.

### 5. Capacitación FSC genérica

- 5.1. Todos(as) los/las candidatos(as) a auditor(a) deberán cursar la capacitación sobre aspectos genéricos del sistema FSC.
- 5.2. El contenido de la capacitación genérica deberá incluir:
  - a) la historia y objetivos del FSC;
  - b) las estructuras y relaciones al interior del sistema FSC relativas a sus principales actores interesados (miembros, ASI, FSC, oficinas regionales y nacionales, titulares de certificados, titulares de licencias, entidades de certificación);
  - c) el FSC y otros sistemas de certificación silvícola (Sustainable Forestry Initiative, Canadian Standards Association, Program for the Endorsment of Forest Certification, etc.);
  - d) funciones y responsabilidades en certificación conforme a los requisitos del FSC;
  - e) posibles efectos e impactos de la certificación;
  - f) panorama sintético del marco normativo del FSC y su estructura;
  - g) el sistema de gestión de resolución de controversias FSC;
  - h) el FSC y la legislación de legalidad de la madera;
  - i) definición y requisitos del conflictos de interés.
- 5.3. La capacitación FSC genérica podría impartirse como una capacitación totalmente en línea, con una duración de dos (2) horas. Si se imparte como capacitación totalmente presencial, ésta deberá durar cuatro (4) horas como mínimo.

### 6. El sistema de marcas registradas y sus requisitos

- 6.1. Todos(as) los/las candidatos(as) a auditor(a) involucrados(as) en la aprobación del uso de las marcas registradas deberán cursar una capacitación sobre el sistema de marcas registradas FSC.
- 6.2. El contenido de la capacitación de marcas registradas deberá incluir:
  - a) funciones y responsabilidades en el otorgamiento de licencias, uso y control de las marcas registradas FSC;
  - b) requisitos generales para el uso de marcas registradas FSC;
  - c) requisitos para el uso de la etiqueta FSC en productos;
  - d) uso promocional de las marcas registradas FSC;
  - e) requisitos gráficos para el uso de marcas registradas;

f) requisitos para situaciones específicas o tipos de certificación.

6.3. La capacitación sobre marcas registradas podría impartirse como una capacitación totalmente en línea con una duración de una (1) hora. Si se imparte como capacitación totalmente presencial, ésta deberá durar por lo menos dos (2) horas,

## 7. Realización de auditorías FSC en relación con la norma ISO 19011

7.1. Todos(as) los/las candidatos(as) a auditor(a) que no posean un certificado oficial IRCA<sup>1</sup> registrado “curso para de auditores de gestión de las normas” deberán cursar la capacitación sobre ISO 19011.

7.2. El contenido de un curso de ISO 19011 deberá incluir:

- a) principios de auditoría;
- b) gestión de un programa de auditoría;
- c) objetivos y alcance del programa de auditoría;
- d) implementación del programa de auditoría;
- e) registros del programa de auditoría;
- f) monitoreo y análisis del programa de auditoría;
- g) actividades de auditoría: inicio de la auditoría; realización del análisis de documentos; preparación para las actividades de auditoría; realización de las actividades de auditoría; preparación, aprobación y distribución del informe de auditoría; culminación de la auditoría y realización del seguimiento de la auditoría;
- h) ejemplos prácticos de auditoría a partir del contexto FSC.

7.3. De impartirse en su totalidad como capacitación presencial, un curso sobre ISO 19011 deberá durar dieciocho (18) horas como mínimo.

## 8. Curso de ‘Capacitación de Instructores(as)’

8.1. El contenido de un curso de Capacitación de Instructores (ToT, por sus siglas en inglés) deberá incluir:

- a) principios de aprendizaje y formación de adultos (es decir, categorías de competencia: conocimientos, aptitudes y actitud; círculo de aprendizaje de adultos);
- b) personalización del diseño de cursos;
- c) fundamentos de capacitación y enseñanza (es decir, facilitación de sesiones de capacitación, orientación de los procesos de aprendizaje);
- d) desarrollo y/o selección de material personalizado del curso;
- e) métodos de capacitación interactiva.

8.2. Si se imparte como una capacitación totalmente presencial, este curso deberá durar por lo menos doce (12) horas.

## 9. Manejo Forestal

9.1. Todos(as) los/las candidatos(as) a auditor(a) que quieren calificar como auditores(as) con respecto al sistema de Manejo Forestal (MF) del FSC deberán cursar la capacitación sobre manejo forestal, manejo forestal controlado (MFC).

9.2. El contenido deberá incluir:

- a) los Principios y Criterios del FSC;

---

<sup>1</sup> IRCA – el esquema de Certificación del Sistema de Gestión Ambiental International Register of Certificated Auditors ([www.irca.org](http://www.irca.org)) – is an auditor registration scheme.

- b) Los Estándares de Manejo Forestal Responsable y el rol que desempeñan los indicadores genéricos internacionales (IGI);
- c) un panorama sintético de los requisitos generales para la aplicación de MF (sistema de gestión de la calidad, alcance, información de la base de datos de certificación, etc.);
- d) métodos de evaluación;
- e) la determinación del tiempo de auditoría;
- f) requisitos sociales dentro de la certificación;
- g) derechos legales y consuetudinarios de pueblos indígenas, tal y como los establecen la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, leyes nacionales y leyes indígenas;
- h) evaluación de altos valores de conservación;
- i) proceso de consulta a actores interesados del FSC y su aplicación;
- j) redacción de reportes de certificación de MF;
- k) el proceso de certificación de MF y la toma de decisiones de certificación;
- l) productos forestales no maderables;
- m) servicios del ecosistema;
- n) certificación en grupo para manejo forestal;
- o) certificación de bosques pequeños y con manejo de baja intensidad, así como de bosques comunitarios;
- p) evaluación y certificación de MFC;
- q) política de pesticidas del FSC y su implementación.

9.3. Si se imparte como una capacitación totalmente presencial, este curso deberá durar por lo menos cuarenta (40) horas.

## 10. Cadena de Custodia

10.1. Todos(as) los/las candidatos(as) a auditor(a) que pretendan calificar como auditores(as) con respecto al sistema de Cadena de Custodia (CoC) del FSC, deberán cursar la capacitación sobre CoC.

10.2. El contenido deberá incluir:

- a) panorama sintético de los requisitos generales para la aplicación de CoC (sistema de manejo de CoC, alcance, el concepto de grupos de productos, obtención/manipulación/contabilidad de materiales, sistemas para controlar las declaraciones FSC, información de la base de datos de certificación, etc.);
- b) métodos de evaluación;
- c) determinación de los requisitos de auditoría;
- d) redacción de informes de certificación de CoC;
- e) proceso de certificación y toma de decisión;
- f) requisitos Laborales Fundamentales del FSC;
- g) abastecimiento de material recuperado;
- h) madera controlada en el contexto de la CoC;

NOTA: un certificado de culminación exitosa de la capacitación en línea sobre madera controlada FSC (vea <https://etraining.fsc.org>) podría considerarse como abarcando la parte de MC de la capacitación inicial de auditores(as) para CoC.

- i) Certificación en grupo y de sitios múltiples;
- j) certificación de proyectos;



- 10.3. Si se imparte como una capacitación totalmente presencial, este curso deberá durar por lo menos treinta y dos (32) horas.



**FSC International – Performance and Standards Unit**

Adenauerallee 134

53113 Bonn

Alemania

**Tel.:** +49 -(0)228 -36766 -0

**Fax:** +49 -(0)228 -36766 -65

**Email:** [psu@fsc.org](mailto:psu@fsc.org)